

**QUE OPCIÓN TOMARON LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR SOBRE LA
APLICACIÓN DE LAS NIC/NIIF COMPARADO FRENTE A LA DECISIÓN DE
COLOMBIA**

Presentado por

RUBBY MIREYA LEON BAYONA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONTADURIA
BOGOTÁ, JULIO 23 DE 2012**

**QUE OPCIÓN TOMARON LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR SOBRE LA
APLICACIÓN DE LAS NIC/NIIF COMPARADO FRENTE A LA DECISIÓN DE
COLOMBIA**

Monografía para Optar al Título de Contador Público

Presentado por

RUBBY MIREYA LEON BAYONA

Director

JEREMIAS TURMEQUE SILVA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONTADURIA
BOGOTÁ, JULIO 23 DE 2012**

AGRADECIMIENTOS

Quiero dar mis sinceros agradecimientos a todas las personas que con su apoyo y colaboración han hecho posible la realización de esta Monografía de Grado, en especial al Doctor Jeremias Turmeque Silva, director de esta investigación, por su orientación, dedicación, motivación y apoyo a lo largo del desarrollo de este trabajo.

Tambien me gustaria agradecer a los docentes que integran el Programa de Contaduría Universidad Militar Nueva Granada encabezados por la Doctora Ruth Marina Meneses, por su inquebrantable interes para mostrar a sus alumnos la importancia de la constante actualización profesional, especificamente quiero agradecer la oportunidad que me brindaron para conocer y activar mi interes sobre la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad que actualmente vive nuestro país.

Un agradecimiento muy especial a mi familia y amigos por su apoyo, comprensión y por ser siempre esa voz de aliento en los momentos que mas necesité.

Quisiera agradecer en especial a Dios, por ser mi luz, mi guía, mi faro, por poner en mi camino a todas estas personas que me han hecho posible lograr este proposito de mi vida.

A todos ellos, muchas gracias.

NOTA DE ACEPTACION

PRESIDENTE JURADO

JURADO 1

JURADO 2

CUIDAD Y FECHA

INTRODUCCION

Los estados financieros permiten mostrar a los inversionistas, accionistas, socios, clientes, proveedores, entidades de financiación, al estado y demás terceros interesados, la situación del ente, por este motivo la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera cobra una gran importancia en este mundo globalizado, que busca lograr una comunicación cada día más rápida, sin perder la confiabilidad de esta.

Una gran cantidad de países ha decidido realizar cambio de sus normas locales para iniciar con la aplicación de normas internacionales con la finalidad de conducir al crecimiento económico del país, ya que al presentar información financiera de una manera armónica con otros países puede facilitar el atraer nuevos socios comerciales contribuyendo de esta manera con el incremento de inversión en el sector privado, al facilitarle a los inversionistas extranjeros y nacionales uniformidad, confiabilidad y comparabilidad de la información.

En vista de la necesidad que presenta Colombia en mejorar sus relaciones comerciales e incrementar sus socios comerciales, y siendo este uno de los últimos países suramericanos pendiente de implementar el proceso de aplicación de normas internacionales de contabilidad, en esta monografía presentaremos algunas de las principales características de las economías de algunos países Suramericanos y su relación con la Colombiana con la finalidad de verificar si el nivel comercial o económico de Colombia versus algunos países de Sur América, ha influido para tomar esta importante decisión de aplicar normas internacionales.

Revisaremos también el proceso de aplicación que realizaron estos países para beneficiarse de sus experiencias a manera de guía frente al proceso en el que se encuentra Colombia. Y finalmente buscaremos aclarar el proceso por el cual se realizara en Colombia el cambio a normas internacionales, con el propósito de esclarecer si se efectuará adaptación o adopción, ya que no es lo mismo aplicar totalmente las Normas Internacionales que una aplicación parcial.

ESTADO DEL ARTE

El Congreso de la Republica de Colombia aprobó la convergencia del decreto 2649 de 1993 a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF mediante la Ley 1314 del 2009 con el fin de apoyar el proceso de la internacionalización de las relaciones económicas, nombrando al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

A partir de la vigencia de dicha ley, el Consejo Técnico publicó su Propuesta para el Direccionamiento Estrategico siendo este su primer pronunciamiento sobre la labor encomendada por el Congreso de la República de Colombia.

En cumplimiento de la funsion establecida por el Artículo 13 de la Ley 1314 de 2009 el Consejo Tecnico ha emitido tambien desde Junio de 2010 y de manera semestral cinco (5) Planes de Trabajo para presentar a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo sus recomendaciones resultados de estudios previos.

El último plan de trabajo fue presentado el 30 de Junio de 2012 donde incluye como proyecto proponer la normatividad contable para Grandes, Medianas, Pequeñas y Microempresas, incluyendo dentro de estas: Etapa de transición y seguimiento hasta el cuarto trimestre del año 2013, Obligatoriedad de aplicación durante el año 2014, pero tambien presenta actividades de corto plazo tales como la preparación de un documento que muestre los posibles impactos impositivos de las normas de información financiera.

1. RELACIÓN DE LAS ECONOMÍAS DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PAÍSES SUR AMERICANOS CON LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

Durante los años 70 en la crisis del petróleo los mercados financieros extranjeros contaban con exceso de liquidez que utilizaron para realizar préstamos a los países Sur Americanos, los gobiernos solo aprovecharon la oportunidad adquiriendo una gran deuda externa en muchas ocasiones los fondos recibidos fueron malgastados o robados, sin tener en cuenta que no tenían la disponibilidad de divisas para realizar los pagos de la deuda y sus intereses, presentando crisis en la balanza de pagos y generando atrasos no solo con los países que otorgaron los créditos, sino también otro tipo de deudas con los acreedores privados.

De esta manera nació la necesidad de los gobiernos Sur Americanos en incrementar sus ingresos, dentro de los métodos utilizados fue realizado un incremento en los aranceles, produciendo un costo más alto de lo esperado para los países, debido que generó un aislamiento comercial que comenzó a reflejarse en tasas de crecimiento negativas y altos niveles de inflación. (Cristancho, de Reyes & Rodríguez, 1999)

En los años 90 en respuesta a la época de crisis que sufrían los países Sur Americanos, surgieron nuevos pensamientos llamados el neoliberalismo que impactaron y fueron de gran atractivo por las nuevas propuestas de cambio y mejoramiento, mediante reformas estructurales dentro de estas se incluyó la estabilización mediante la apreciación cambiaria, la apertura económica y la integración de la región. (Papa, 2004)

Con la finalidad de lograr una mayor competitividad en el mercado internacional y como intento por salir del aislamiento en el que se encontraba la economía se inició la integración regional dentro de este proceso fue suscrito en el tratado de Montevideo en el año 1980 ALADI Asociación Latinoamericana de integración producto de un acuerdo entre trece países miembros como lo son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, otorgando preferencia arancelaria dentro de los países miembros, complementación económica, comercio agropecuario, cooperación financiera, tributaria, preservación del medio ambiente .

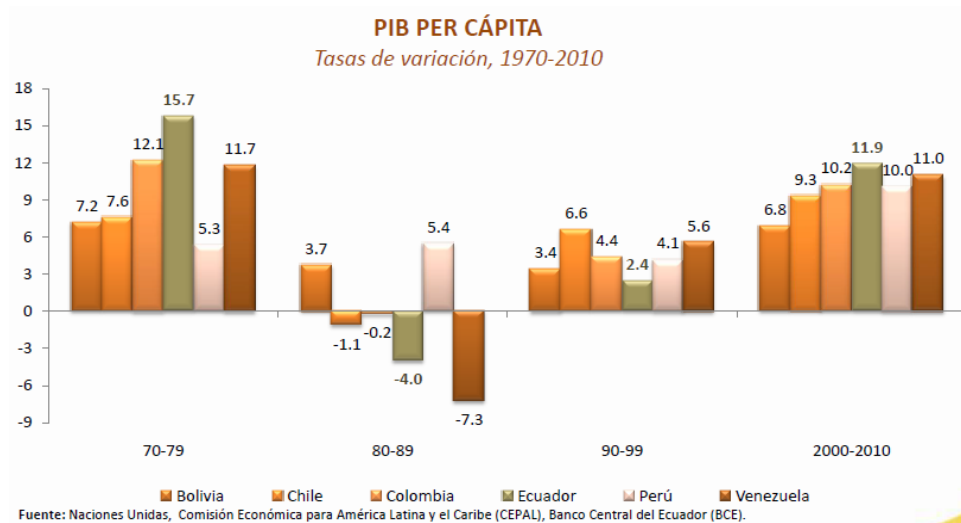
Otra organización creada para generar integración regional es Mercosur creada el 26 de marzo de 1991 mediante el Tratado de Asunción con el objeto de dar provecho a los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, interconexión física, coordinación de las políticas macroeconómicas y complementación de los diferentes sectores de la economía, actualmente solo es conformada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Mercosur, 1991), aunque Colombia no hace parte de esta organización mantiene constantes acuerdos comerciales con ellos.

Un mecanismo utilizado para la integración es el Grupo de Rio integrado por Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guayanas, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, con los siguientes objetivos (Presidencia de la Republica de Colombia, 2008):

- Examinar cuestiones internacionales de interés para los dos países
- Proponer mejoramiento
- Propiciar soluciones
- Impulsar la integración
- Fomentar el dialogo con otros países

Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú conforman desde 1969 la Comunidad Andina con el propósito de mejorar el nivel de vida de sus habitantes mediante la integración y cooperación de sus economía, durante los años ochenta la Comunidad Andina también entro en crisis, por lo que a finales de la década decidió adoptar el modelo abierto (Comunidad Andina)

Los países Sur Americanos presentan similitud en las fases por las que ha pasado su economía, en especial los pertenecientes a la Comunidad Andina, estos tienen similitud en su historia, economía, geografía y por lo tanto su producción para exportación también se asemeja. Estos países han decidido avanzar de acuerdo con el nivel de exigencia de este mundo globalizado y abrir sus mercados con algunos países cercanos a la región, así como con las grandes potencias.



Tomado de Banco Central del Ecuador

A continuación daremos una mirada a la economía de algunos países sur americanos.

1.1. *Perú*

Nombre Oficial: República de Perú

Superficie: 1.285.215,60 km²

Población: 29.885.340 habitantes.

Densidad: 16 habitantes por km²

Capital: Lima 6.316.700 habitantes

Ciudades Principales: Arequipa 675.000 habitantes, El Callao 516.000 habitantes, Trujillo 576.200 habitantes, Chiclayo 406.000 habitantes, Iquitos 268.000 habitantes

Lengua: Español

Moneda: Nuevo Sol

Sistema político: Republica Democracia representativa

La Republica de Perú limite terrestre con sur de Colombia, su historia se asemeja a la de Colombia, sus pueblos indígenas fueron conquistados por España y lucharon por una independencia hasta lograr establecerse como una república democrática, con un gobierno es unitario y descentralizado

Dado la riqueza natural de Perú su economía está basada en sus recursos naturales y minerales, estos últimos generan el mayor dinamismo de la economía peruana, esta actividad atrae empresas multinacionales que establecen sus sucursales en el país para explotar metales como oro, plata y

cinc, según se observa en el anexo1 los nueve de los diez productos principales exportados durante el año 2006 y 2007 corresponden a productos minerales.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS

ENERO - DICIEMBRE 2007/2006

MILLONES DE US\$ FOB

Nº	PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	2007	2006	Var%
1	2603000000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	4.602,04	2.858,13	37,89
2	7108120000	ORO EN LAS DEMÁS FORMAS EN BRUTO, INCLUIDO EL ORO PLATINADO.	4.184,38	4.002,78	4,34
3	7403110000	CÁTODOS Y SECCIONES DE CÁTODOS DE COBRE REFINADO.	2.395,21	2.967,56	(23,90)
4	2608000000	MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS.	2.318,58	1.759,35	24,12
5	2613900000	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, SIN TOSTAR.	984,05	834,14	15,23
6	2301201100	HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO CON UN CONTENIDO DE GRASA SUPERIOR A	818,28	-	100,00
7	2607000000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.	649,44	449,64	30,76
8	2709000000	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.	620,47	488,15	21,33
9	7106911000	PLATA EN BRUTO, SIN ALEAR, INCLUIDA PLATA DORADA Y PLATINADA EN BRUTO.	538,23	479,57	10,90
10	8001100000	ESTAÑO SIN ALEAR.	408,90	405,11	0,93
SUBTOTAL			17.519,59	14.244,44	18,69
TOTAL			27.870,35	23.764,71	14,73

Fuente: Sunat. Elaboración: COMEXPERU.

Las relaciones comerciales entre Perú y Colombia son respaldadas al pertenecer ambos países a los siguientes acuerdos comerciales con diversos países y organizaciones:

- Tratado de libre comercio entre Perú y Chile:

Firmado desde 1998 mediante el ACE N° 38 (Acuerdo de Complementación Económica) con la finalidad de permitir el libre comercio de bienes y servicio, además para promover la inversión y la cooperación entre las dos naciones

- Participación en la Comunidad Andina (CAN):

Con el objetivo de eliminar los aranceles al comercio de bienes y servicios con los países que perteneces a la región y que realizaron este acuerdo.

- Acuerdo con Mercosur:

Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay países que integran Mercosur, con el objeto de abrir su mercado, realizaron un acuerdo comercial y eliminación de las restricciones arancelarias que afecten el intercambio

- Miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC)

La OMC es un foro en el que los gobiernos negocian acuerdos comerciales y resolver diferencias comerciales en el cual Colombia y Perú son miembros desde su conformación en 1995. (OMC 2012)

Ver anexo exportaciones

Exportaciones de Perú en millones de dólares																		
Destino	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Var% 2010/2009	Var% 2009/2008
Total Intra-CAN	406	420	515	458	351	450	521	499	544	798	1.102	1.438	1.223	1.567	1.516	2.634	73,7	-3,2
Bolivia	77	102	111	105	100	96	99	89	88	132	156	191	225	353	321	408	27,0	-9,1
Colombia	121	121	155	143	104	145	152	158	190	262	350	506	618	708	643	816	27,0	-9,2
Ecuador	47	71	111	101	54	96	124	138	156	207	296	328	381	506	552	701	27,0	9,1
Venezuelas	162	126	139	109	92	113	146	114	110	197	300	413	768	1.074	616	708	15,0	-42,7
Chile	153	124	132	139	173	266	284	255	414	637	1.098	1.429	1.700	1.844	750	1.053	40,5	-59,3
MERCOSUR	235	285	312	213	209	254	254	213	261	404	520	896	1.066	1.050	614	1.037	68,9	-41,6
Argentina	31	38	49	29	30	27	21	13	19	36	54	74	117	129	83	106	27,0	-35,4
Brasil	200	241	257	178	173	222	228	194	232	358	460	812	938	900	511	907	77,4	-43,2
Paraguay	1	1	2	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	2	4	5	14,9	163,1
Uruguay	3	5	5	5	4	4	4	5	9	9	6	8	9	20	15	19	27,0	-23,2
NAFTA	1.192	1.423	1.804	2.139	2.057	2.204	2.045	2.276	2.642	4.226	6.765	7.722	7.596	8.292	7.284	8.717	19,7	-12,2
Canadá	140	159	118	128	121	124	144	141	137	314	1.039	1.609	1.841	1.961	2.323	3.539	52,3	18,5
Estados Unidos	956	1.167	1.571	1.873	1.765	1.930	1.773	2.005	2.397	3.682	5.393	5.722	5.484	6.031	4.718	4.870	3,2	-21,8
México	96	96	115	138	171	151	129	130	109	230	333	392	271	300	243	308	27,0	-19,2
Unión Europea ^{1,2}	1.661	1.568	1.621	1.271	1.523	1.477	1.852	2.011	2.281	2.946	2.798	4.249	4.802	5.619	4.242	6.166	45,3	-24,5
Unión Europea 15	1.661	1.568	1.621	1.271	1.523	1.477	1.852	2.011	2.281	2.847	2.670	4.081	4.553	5.386	4.067	5.872	44,4	-24,5
Nuevos Miembros UE										99	128	167	249	233	175	294	68,1	-24,8
China	355	422	492	233	216	446	426	599	680	1.240	1.886	2.277	3.046	3.760	4.098	5.559	35,6	9,0
Japón	501	390	478	217	263	321	375	371	393	548	602	1.227	2.186	1.860	1.371	1.981	44,5	-26,3
Resto del Mundo	1.394	1.665	1.985	1.544	1.647	1.986	1.789	1.989	2.419	2.808	3.698	5.999	6.717	8.030	7.910	10.342	30,8	-1,5
Total Extra CAN	5.085	5.457	6.309	5.299	5.737	6.505	6.505	7.215	8.547	12.011	16.266	22.362	26.659	29.963	25.368	32.931	29,8	-15,3
Total general	5.491	5.878	6.825	5.757	6.088	6.955	7.026	7.714	9.091	12.809	17.368	23.800	27.882	31.529	26.885	35.565	32,3	-14,7

¹ En Mayo de 2004 se incorporaron a la UE diez países: Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y República Eslovaca. Las exportaciones peruanas a la UE incluyen estos diez países desde enero de 2004, inclusive.

² En Enero de 2007 se incorporaron a la UE, Bulgaria y Rumania.

³ Venezuela integró la CAN hasta el 22 de abril de 2006. A partir de 2007 el valor de la Comunidad Andina no incluye a Venezuela.

Fuente: CEI en base a Dirección de Estadísticas Comerciales, FMI.

Tomado de Sistema Integrado de informacion de comercio exterior

1.2. Chile

Nombre Oficial: República de Chile

Superficie: 2.006.626 km²

Población: 16.763.470 habitantes. (Proyección 2008, INE)

Densidad: 21,9 habitantes por km² (Proyección 2007, INE)

Capital: Santiago de Chile 4.385.481 habitantes

Lengua: Español

Moneda: Peso Chileno (\$, CLP)

Sistema político: Estable y Democrático

La Republica de Chile ubicada al Sur Oeste de Sudamérica limitando al norte con Perú, al este con Bolivia y Argentina, al oeste con el Océano Pacífico y al sur con el Polo Sur, por su ubicación geográfica Chile presenta dos estaciones verano e invierno, lo genera una producción

agrícola diferente a la de Colombia y a la de otros países ubicados sobre o cerca a la latitud del ecuador.

De acuerdo con el Banco Central de Chile (2012), las flores, lupino, miel natural, lana sucia de oveja, madera, productos del mar son algunos de los principales productos agrícolas de exportación chilena. Pero a diferencia de los demás países a los que hacemos referencias su economía no se basa en la producción agrícola, sino en la minería y la industria.

Chile es el país que no se ha limitado a negociar con sus vecinos territoriales, por su alta competitividad minera e industrial ha llegado a ser un país con gran apertura económica, aproximadamente “tiene 19 acuerdos comerciales con 55 países” (Rodrigo 2008) realizando a exportaciones hacia diferentes continentes, entre ellos encontramos a Europa, Asia, Norte América, Centro América y Sur América y el Caribe.

Fecha Firma	Tipo de Acuerdo	País / Países
27 – MARZO - 2007	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	JAPON
08 – MARZO - 2006	ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL	INDIA
18 – JULIO - 2005	ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA	P4: NUEVA ZELANDA, SINGAPUR Y BRUNEI
18 – NOV. - 2005	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	CHINA
26 – JUNIO - 2003	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	EFTA: ISLANDIA, SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA
15 – FEB. - 2003	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	COREA
06 – JUNIO - 2003	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	ESTADOS UNIDOS
18 – NOV. - 2002	ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA	UE: ALEMANIA, AUSTRIA, BELGICA, BULGARIA, CHIPRE, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRIA, ITALIA, IRLANDA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAISES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA
18 – OCT. - 1999	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	EL SALVADOR
18 – OCT. - 1999	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	COSTA RICA
17 – ABRIL - 1998	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	MEXICO
05 – DIC. - 1996	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	CANADÁ
25 – JUNIO - 1996	ACUERDO COMPLEMENTACION ECONOMICA MERCOSUR:	ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY
20 – DIC. - 1994	ACUERDO COMPLEMENTACION ECONOMICA	ECUADOR
06 – ABRIL - 1993	ACUERDO COMPLEMENTACION ECONOMICA	BOLIVIA
02 – ABRIL - 1993	ACUERDO COMPLEMENTACION ECONOMICA	VENEZUELA
27 – NOV. - 2006	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	COLOMBIA
22 – AGOSTO - 2006	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	PERU
27 – JUNIO - 2006	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	PANAMA
18 – OCT. - 1999	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	HONDURAS
18 – OCT. - 1999	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	GUATEMALA
18 – OCT. - 1999	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	NICARAGUA
20 – DIC. - 1999	ACUERDO COMPLEMENTACION ECONOMICA	CUBA

Tomado de Embajada de Chile en Costa Rica

Según la información tomada de DIRECON por la Embajada de Chile (2009) los principales productos que exporta Chile a Colombia son: Celulosa (7.3%), manzanas (5.7%), alambres de cobre (4%), servicios de soporte y soluciones para telecomunicaciones y bancos (3.9%), cartulinas (3.9%), cigarrillos (3%), conductores eléctricos de cobre (2.8%), gasolina y diésel (2.8%), volquetes automotores (2.6%) y catados de cobre (2.6%). Y Colombia le exporta en su gran mayoría comodites tales como el petróleo, carbón y azúcar.

Una vez realizado la firma del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Chile se ha reflejado incremento en el intercambio comercial entre estos dos países, dada la facilidad por disminución arancelaria.

1.3. Venezuela

Nombre Oficial: República de Venezuela

Área: 916.445 km²

Población: 18.105.265 habitantes aprox

Límites: Al Norte con el mar caribe, al Noreste con el océano Atlántico, al Este con Guayana, al Sur con Brasil y al Oeste con Colombia

Capital: Caracas con 3.061.699 habitantes

Ciudades principales: Maracaibo, Valencia, Maracay, Mérida, Barquisimeto, Ciudad Bolívar, Barcelona y San Cristóbal

Moneda: Bolívar (Bs.)

Idioma Oficial: Español

Idiomas no oficiales: Arawak, caribe, guajiro, además etnias que hablan inglés, español, portugués y mandarín.

Sistema de gobierno: República Federal presidencialista

La economía venezolana está basada en la industria petrolera siendo esta la principal fuente de ingreso de capitales privados en la exportación y comercialización, de allí que el comportamiento de la economía se ve afectada de acuerdo con el comportamiento del petróleo en el mercado internacional.

Venezuela también desarrolla actividades como la agricultura representa 11.5% de la población activa, la ganadería y la minería, y el comercio al cual se dedica el 40% de sus habitantes. (Cristancho, De Reyes & Rodríguez, 1999)

A pesar de las dificultades que se han presentado en las relaciones políticas y comerciales entre Colombia y Venezuela, Colombia es uno de los principales socios comerciales de Venezuela, ya que Venezuela importa cerca del 60% de alimentos para su población y Colombia es su principal proveedor.

Otros países con los que mantiene relaciones comerciales son Estados Unidos, Reino Unido, Antillas Neerlandesas, Japón, México, Italia, Alemania, Brasil, Canadá, Francia y España

1.4. Ecuador

Nombre Oficial: República del Ecuador

Superficie: 270.670 km²

Población: 11.698.496 habitantes. Urbano 59.9%. Rural 40.1%

Densidad: 43 habitantes por kilómetro cuadrado

Capital: Quito con 1.540.000 habitantes

Ciudades Principales: Guayaquil, Cuenca, Machala, Portoviejo

Lengua: Español como lengua oficial, y Quechua

Alfabetismo: 14.2%

Moneda: Sucre (S/.) hasta 1999 y Dolarizada a partir del año 2000

Sistema político: Democracia representativa

Ecuador es un país atravesado por los Andes por lo que al igual que en Colombia, las vías de comunicación terrestre son deficientes y el relieve montañoso no contribuye mucho para la construcción de vías, lo que afecta los costos de los productos a comercializar.

La Economía ecuatoriana está basada en la agricultura con productos tales como el banano que actualmente es su principal producto de exportación seguido por el café, cacao, arroz, caña de azúcar, algodón, cítricos y otros frutos.



A pesar que la agricultura es la principal actividad de sus habitantes, la principal fuente de ingreso del país es la extracción de petróleo, la cual ha llegado a impulsar el desarrollo de la economía en sectores como las industrias textil, alimentaria, neumáticos, papelería, calzado y cemento, entre otros



Tomado de: Tomado de: INEC Instituto Nacional de estadísticas y censos

Respecto a las relaciones con Colombia es de resaltar que Ecuador es su tercer destino de exportación con productos tales como vehículos, cosméticos, productos de aseo, artículos para el hogar, energía eléctrica, papel, industria gráfica, calzado, cuero, bebidas, confitería, panadería, petróleo y carbón. (INSECI)

2. EXAMEN DEL PROCESO QUE REALIZARON ALGUNOS DE LOS PAÍSES PRINCIPALES DE SUR AMÉRICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

La globalización se ha sido el principal promotor para realizar cambios y estar a la vanguardia, facilitar la internacionalización de la economía es el objetivo que se han propuesto los diversos países que pretenden lograr el desarrollo de su país al incrementar su comunicación y transacciones de bienes y servicios con el resto de países del mundo.

Es allí donde inician las Normas Internacionales de Información Financiera como un conjunto de postulados generales de contabilidad con el fin de estandarizar la información contable y por consiguiente contribuye también a la armonización de la información financiera que depende en gran parte de la contable.

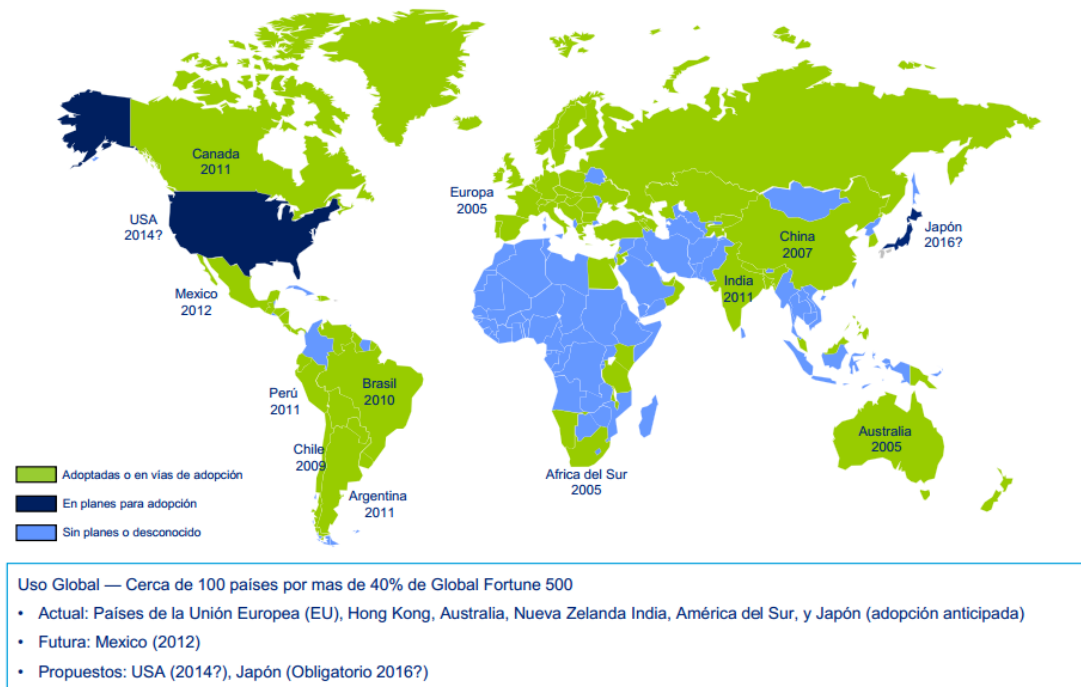
El International Accounting Standards Board - IASB es el organismo emisor de normas contables a nivel internacional con mayor reconocimiento y aceptación, este ente cuenta con un conjunto completo de elementos que le posibilitan preparar y reportar información contable y financiera.

- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
- Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad. Standards Interpretations Commite (SIC).
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Financial Reporting Standars (IFRS).
- Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera. Internacional Financial Reporting Interpretation Commite (IFRIC)". (Luna & Muñoz 2011)

Tal como se observa en la imagen, una gran parte del mundo ha realizado cambio de sus normas locales a estándares internacionales de contabilidad, dando inicio a este proceso Europa durante el 2005, quien dio inicio a una gran apertura económica al crear la Unión Europea y descubriendo

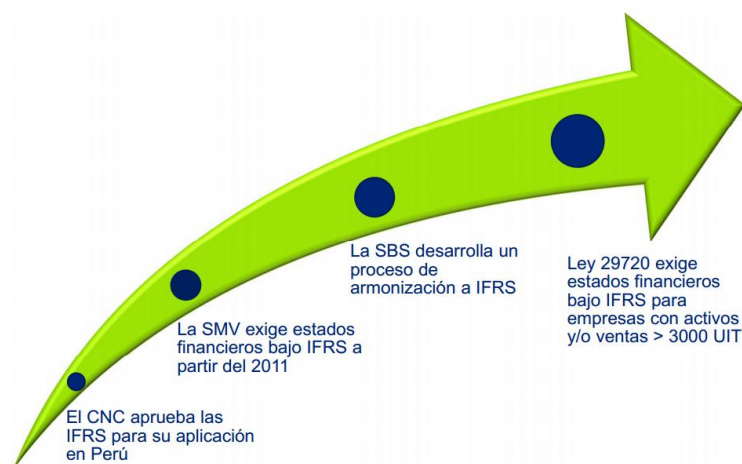
la necesidad expresar en un solo idioma la información contable, inicialmente de las empresas que cotizan en bolsa y progresivamente han realizado la aplicación total de esta normatividad.

Contagiado el mundo por la globalización los demás socios comerciales de países europeos iniciaron su búsqueda para encontrar la manera de presentar la información financiera de manera uniforme con la finalidad de facilitar la interacción de la economía con sus socios comerciales y porque no con el resto del mundo, optando por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera



La implementación de normas contables internacionales partieron de las necesidades comerciales de cada país y fueron orientados por las experiencias de otros países que realizaron la aplicación en periodos anteriores y de acuerdo con las aplicaciones requeridos por la NIIF No. 1 diseñada por IASB para la implementación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

2.1 Perú



La iniciativa para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera fue tomada por los profesionales de Contaduría Pública, quienes preocupados por mantener actualizado su nivel profesional y la aplicación contable de su país realizaron en 1986, 1988 y 1990 tres Congresos donde discutieron temas de actualización contable para el país, dentro de ellos decidieron adoptar acuerdos y emitieron resoluciones sobre la aplicación de normas internacionales. (Cano 2010)

Resolución N° 39 del X Congreso de Lima en 1986 (NICS 1 a la 13)

Resolución N° 12 del XI Congreso del Cusco en 1988 (NICS 14 a la 23) y

Resolución N° 1 del XII Congreso de Cajamarca en 1990 (NICS 24 a la 29)

En 1994 el Consejo Normativo de Contabilidad como organismo de participación del Sistema Nacional de Contabilidad, oficializó mediante Resolución N° 005-94-EF/93.01 con la finalidad de:

Art 1 Hacer oficial las resoluciones emitidas en los congresos nombrados anteriormente

Art 2 Precisar la presentación de Estados Financiero de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas establecidas por el Consejo Normativo de Contabilidad Nacionales.

Art 3 Recomendar la divulgación de esta información mediante las entidades representativas de la profesión.

En la Ley General de Sociedades en su artículo 223 exigió a las sociedades la presentación de los estados financieros de acuerdo con la disposición legal y con los principios de contabilidad generalmente aceptado, por lo cual el 17 de Julio de 1998 fue emitida la resolución 013-98-EF/93.01 por el Consejo Normativo de Contabilidad con la finalidad de aclarar en su artículo 1º que los Principios de Contabilidad comprende las Normas Internacionales de Contabilidad. En su artículo 4º y 5º recomienda crear el Comité Permanente de Especialistas integrados por 9 a 15 profesionales de prestigio en la preparación y presentación de los estados Financieros nombrados por el Contador General de la Nación, con el fin de lograr una capacitación continua a los Directores, Gerentes y profesionales responsables de la preparación y presentación de los estados financieros. (Consejo Normativo de Contabilidad 1998)

A partir del año 2011 la Superintendencia de Mercado de Valores exigió la presentación de estados Financieros con la aplicación de NIIF, para todas las empresas que participen en el mercado de valores peruano.

Las normas presentaron durante el año 2011, un proceso de armonización por las Superintendencias de Banca, Seguros y Aseguradoras Privadas de Fondos de Pensión; y Superintendencia de Mercado de Valores, principales entes de control en Perú, con la finalidad de iniciarxº la aplicación a partir del año 2012 con la adecuada implementación (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP 2011)

2.2 Chile

En el año 2004 el Colegio de Contadores de Chile firmó un acuerdo De acuerdo con el Boletín Técnico N°. 79 presentado por el Colegio de Contadores de Chile informa que realizó análisis previo a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera nombrándolos oficialmente como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile, donde encontró dos alternativas de aplicación:

- Adopción directa de las normas emitidas por IASB en ingles
- Convergencia de los Principios de Contabilidad Nacional a las Normas Internacionales a través de la emisión de normas locales

Siendo la convergencia la decisión final después de largos debates, estableciendo el Colegio de Contadores como emisor de normas contables en Chile, contando con un grupo traductor al idioma español para evitar consulta a la versión en español emitida por IFRS al considerar que presenta discrepancias con la versión original, con el compromiso de realizar las actualizaciones pertinentes.

Las NIIF adoptadas por Chile fueron llamadas Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH) y la interpretación realizada de las NIC fueron llamadas como Normas de Información Contable de Chile (NICH).

Fue aprobado por la Comisión de principios y Normas de Contabilidad del Colegio de contadores de Chile, en el que participaron representantes de la Profesión, de la Confederación de Producción y de Comercio, y diversas Universidades.

El Boletín Técnico N° 79 emitido por el Colegio de Contadores indicó que la aplicación opcional de las NIIF en los estados financieros como proceso de transición iniciara el 1 de enero de 2009, y cuatro años después sean aplicadas de manera obligatoria y general de acuerdo con el Boletín Técnico N° 82. (Colegio de Contadores)

Como medida especial fue acordado con la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) que las normas básicas contables fueran emitidas por el Colegio de Contadores de Chile, contando de esta manera con el SVS como ente regulados, por lo que este contribuyó a la difusión y obligatoriedad en la aplicación de las NIIF para todas las empresas que emiten títulos para ser negociado en el mercado de valores. (Superintendencia de Sociedades)

Calendario de adopción de las normas IFRS para las entidades fiscalizadas por la SVS

Entidad	Fecha de inicio
<i>Sociedades anónimas con presencia mayor a 25% o Comité de Directores</i>	<i>01-01-2009</i>
<i>Otros Emisores de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos y Depósitos de Valores</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Otras Sociedades del Registro no Emisoras</i>	<i>01-01-2011</i>
<i>Securizadoras</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Administradoras de Fondos</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Fondos Mutuos</i>	
<i>Fondos de Inversión</i>	
<i>Fondos para la Vivienda</i>	
<i>Fondos de Inversión de Capital Extranjero</i>	
<i>Agentes de Valores</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Corredores de Bolsa de Valores</i>	
<i>Corredores de Bolsa de Productos</i>	
<i>Compañías de Seguros</i>	<i>01-01-2012</i>
<i>Intermediarios de Seguros</i>	<i>01-01-2012</i>
<i>Administradoras de Fondos de Pensiones Inscritas en el Registro de Valores</i>	<i>01-01-2010</i>

2.3 Venezuela

De acuerdo con el Lic. Rodríguez (2010) los principales motivos que llevaron a Venezuela a tomar como decisión la utilización de estándares internacionales fueron:

- Requerimiento de la comunidad de negocios
- Mercados comunes y acuerdos internacionales
- Elevar el nivel de la profesión

Probablemente las relaciones comerciales que mantiene Venezuela con diversos países, siendo su principal producto de exportación, el petróleo, generó de alguna manera la necesidad de presentar su información financiera de una manera uniforme y facilitar la elaboración a los profesionales, la presentación a inversionistas y demás usuarios de la información.

Para lograr su aplicación nombraron un equipo de trabajo conformado por miembros de los Colegios de Contadores, Contraloría General, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de

Seguros, Comisión Nacional de Valores, entre otros órganos reguladores. Algunas de las tareas encomendadas a este equipo de trabajo son: la actualización del medio, revisar los efectos sobre la información financiera y los usuarios de la información, divulgar mediante foros a colegios y universidades, plazo para adoptar y demás situaciones de cambio.

La aprobación de la adopción fue realizada durante el año 2004 en un directorio nacional ampliado celebrado en la ciudad de Acarigua (Peña 2007), lo que motivó a la Comisión Nacional de Valores a emitir la Resolución No. 157-2004 requiriendo la presentación de estados financieros con aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a las sociedades que realizan oferta pública a partir del 1 de enero de 2006, argumentado sus atribuciones de regulación y promoción para lo que requiere generar confianza en los inversionistas. Esta decisión fue anulada para que la Federación de Contadores Públicos de Venezuela fuera quien estableciera toda la normatividad correspondiente.

Finalmente la aprobación fue realizada mediante el boletín BA VEN NIF 0 V2 durante el año 2008 emitida por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela...utilizando la traducción oficial al español emitida por IASC (Cano 2010). El cronograma de adopción fue fijado de la siguiente manera:

- Empresas cotizadas: A partir del año 2007
- Empresas restantes: A partir del año 2008
- Las PYMEs: A partir del año 2010

2.4 Ecuador

Al sentir la necesidad de realizar una actualización constante de las Normas Contables para el país, la Federación Nacional de Contadores de Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables de Ecuador solicitaron en el 2006 el cambio de las normas nacionales a normas internacionales, de igual forma durante este mismo año el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador recomendaron la adopción de las NIIF, con el fin de

facilitar la modernización, la competitividad, transparencia e información contable uniforme para facilitar la medición y comparación.

De acuerdo con esto la Superintendencia de Compañías emitió el 21 de agosto de 2006 la Resolución No.06.Q.ICI. donde dispuso la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2009, otorgando dos años para su divulgación y capacitación. Dentro de esta misma resolución derogó las resoluciones anteriores correspondientes a la aplicación de normas contables nacionales, dejando de esta manera vigente exclusivamente la aplicación de NIIF.

En el año 2008 mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, definiendo que a partir del 1 de enero de 2010 las compañías y entes regulados por la Ley de Mercado de Valores y las compañías de auditoría externa debían iniciar su aplicación obligatoria. De igual forma definió la aplicación absoluta a partir del 1 de enero del 2011 para compañías que presentaron activos totales iguales o superiores a US\$4.000.000 al 31 de diciembre de 2007, los grupos empresariales, empresas del estado y las sucursales de compañías extranjeras; Y para las demás compañías la aplicación obligatoria debía realizarse a partir del año 2012, reconociendo para todos un año previo a la implementación como periodo de transición donde realizarían la presentación de sus estados financieros de manera comparativa con relación a las NIIF.

Dentro de esta misma Resolución exigió que durante el año de implementación las compañías crearan y aplicaran un cronograma de implementación, donde debían cumplir con tres requisitos mínimos:

- Plan de capacitación
- Plan de implementación
- Fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Podemos decir que la Superintendencia de Compañías casi que realizó una guía para la correcta implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, ya que en la

Resolución No. 08.G.DSC.010 solicitó también conciliación de la Norma Nacional versus Norma Internacional demandando el detalle suficiente en los siguientes:

- Patrimonio Neto al inicio y final del periodo contable
- Estado de Resultados
- Ajuste material al Estado de Flujo de Efectivo

Adicional a la resolución nombrada anteriormente en la web de la superintendencia se encuentra un documento donde presenta con mayor detalle el Cronograma de Implementación para la Adopción de NIIF/IFRS, que facilita a las empresas la evaluación a realizar previo a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, y da confianza a los socios, accionistas, inversionistas, contadores, y demás usuarios, que la información está siendo presentada de la manera más transparente posible y con el control de la superintendencia.

3. NORMATIVIDAD EMITIDA PARA IMPLEMENTAR EN COLOMBIA EL CAMBIO DE NORMA NACIONAL A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Colombia actualmente se encuentra regulada contablemente por: La Ley 43 de 1990 mediante la cual fue reglamentado el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el organismo encargado de la orientación Técnica – Científica y la investigación de principios de contabilidad; Y el decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamentó los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

La globalización ha empujado al país a participar dentro de la integración económica mundial para tener la oportunidad de realizar un crecimiento económico y mantenerse a la vanguardia con el resto del mundo, a través de los acuerdos internacionales efectuados con disímiles países tanto en desarrollo como desarrollados, donde la mayor parte de estos países ya presentan comunicación contable en un mismo idioma y se hace necesario para el país armonizar sus normas contables a estándares internacionales de contabilidad.

El camino que llevo al país a iniciar el cambio de sus normas nacionales a Normas Internacionales de Información Financiera fue impulsado por el informe ROSC - Report on the Observance of Standards and Codes que traduce Informe sobre la ejecución de estándares y códigos, emitido en el año 2003 luego de una visita realizada por representantes del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional donde pretendieron diagnosticar la situación del país acerca del cumplimiento de los estándares internacionales en materia de Gobierno Corporativo y Transparencia Fiscal, y de contabilidad.

“Los requisitos legales y regulatorios del país sobre contabilidad no conducen a informes financieros de alta calidad” esta afirmación alarmante registrada en el informe y fundamentada a partir de ciertos hallazgos en la normatividad contable colombiana, dentro de ellos:

- Considerar que el profesional debe consultar diversas fuentes normativas tales como el código de comercio en cuestión de presentación de libros de contabilidad y el registro requerido en cada uno de ellos; la Ley 43 de 1990 donde se encuentra la regulación de la práctica contable y administrativa; El decreto 2649 que presenta los GAAP – Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; y se adiciona a estas la normatividad emitida por la superintendencia a la que pertenezca el sector. Consideramos que especialmente esta última normatividad es la que puede llegar a generar más dificultad, y no solamente al profesional que requiere revisarla para la elaboración de los estados financieros, sino para los usuarios de la información debido que existen aproximadamente 10 superintendencia y cada una de ellas emiten normatividad específica para cada una de los sectores que están bajo su supervisión.
- Las normas contables están viciadas por normatividad emitida por autoridades impositivas, con la finalidad de garantizar que las empresas realicen el correcto cálculo y declaración y pago de impuestos, de acuerdo con el informe las áreas más influenciadas son el costos de inventarios, valoración de inventarios bajo el Método del Precio de Venta al Detal, contabilidad de contratos leasing con opción de compra, depreciación fija de activos, provisiones para cuentas incobrables. Desafortunadamente no podemos negar que a muchos en la contabilidad priman lo tributario sobre los principios de contabilidad, solo con el fin de cumplir a los entes de control y vigilancia, olvidándonos que la contabilidad nos permite mostrar a los inversores, accionistas, socios, clientes,

proveedores, entidades de financiación, al estado y demás terceros interesados, la situación del ente. Adicional a esto la Corte Constitucional consideró inexecutable incluir en el contenido de la ley 43 de 1990 la obligatoriedad de los Contadores Públicos en cumplimiento de las normas emitidas por organismos de la profesión contable, lo que traduce a una aplicación alejada de las necesidades contables.

- Los principios de contabilidad generalmente aceptados de Colombia presentan apartes de los USGAAP - Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Estados Unidos, pero de acuerdo con las observaciones del informe ROSC, la normatividad omitió partes importantes que lo caracterizan como estándares internacionales, tales como la revelación de información.
- La falta de actualización de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, ya que desde su emisión en 1993 y a la fecha no se volvió a efectuar ningún tipo de reajuste, lo que tristemente nos muestra que en nuestra profesión carece de grupos de investigación y desinterés en el mejoramiento y modernización de la profesión, sin considerarse como una justificación es de resaltar que la ley no facilita esta tarea ya que de acuerdo con la Guía de Orientación Profesional N.º 2, emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, indica que la Corte Constitucional considero inconstitucional los apartes de la Ley 43 de 1990 que referían al Consejo Técnico de la Contaduría pública como un ente encargado de actualizar y complementar las normas contables, por corresponderle esta atribución le corresponde al legislador.
- Falta de profundidad en algunos casos especiales de contabilización que dejan abierta un brecha para diferentes interpretaciones de la norma, factiblemente estos casos sea originados por algunas de las ya nombradas situaciones, tales como la diversidad de normas contables en el país, prioridad en el cumplimiento a los entes de control sobre los principios de contabilidad, normas contables desactualizadas, entre otros.
- Colombia presenta de acuerdo al informe una sobre oferta de Contadores Públicos, identificando a la fecha de su investigación 110.000 contadores registrados y una proyección a cinco años de 100.000 profesionales más.

- Necesidad de crear un Consejo Superior de Estándares Contables, esto con el fin de centralizar la emisión de normas contables por profesionales de Contaduría, sin olvidar contar con la participación de los diferentes entes a quienes influye los cambios en la normatividad contable.
- Y por último recomienda organizar capacitaciones a profesores y alumnos universitarios, con la finalidad de actualizarlos en los cambios generados, pero a nuestro parecer ellos no son los únicos que requieren de capacitación, sino los actuales profesionales que se encuentran enfrentado a diario la aplicación de normas contables.

El primer acercamiento a las Normas Internacionales, fue el Proyecto 165 de 2007, impulsado por los entonces representantes a la Cámara, Simón Gaviria y David Luna, quienes propusieron la adopción de estas normas para todas las empresas que desarrollen actividad en Colombia (Vásquez 2007) con objetivos no muy alejados a los propuestos en la ley actual, como lo es contribuir al desarrollo económico y en vista que Venezuela ya se encontraba en este proceso siendo uno de nuestros principales socios comerciales, mostrando también el paso a las Norma Internacionales como una necesidad que genera costos al país por retrasar la modernización de la economía colombiana.

Pero en Colombia de acuerdo con el Artículo 15, Capítulo III DE LAS LEYES, le corresponde al Congreso hacer las leyes, especificando dentro de algunas de sus funciones:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.
2. Expedir códigos en todos los ramos de la legislación y reformar sus disposiciones.

Basados en sus funciones como órgano legislador fue el Congreso de la Republica de Colombia quien aprobó la ley 1314 durante el año 2009 decretando el direccionamiento para converger a Normas Internacionales de Información Financiera basados en la necesidad de brindar información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente, confiable y útil.

Posiblemente basados en una de las recomendación presentada en el informe ROSC respecto a la influencia que ejercen la normatividad tributaria y de demás entes regulatorios, por lo que en el artículo 3° de la ley 1314 se presenta un Parágrafo donde aclara que los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y

no limitado a lo establecido en la ley. No obstante el artículo 4° de esta ley aclara que en el caso que la normatividad contable contradiga la normatividad tributaria prima la norma tributaria.

Frente a la observación del informe ROSC sobre la creación de un solo ente emisor y regulador de la normatividad contable, el artículo 4° refiere a la Contaduría General, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, como entes emisores de todo lo relativo a las normas contables y nombra al Consejo Técnico de la Contaduría como organismo de normalización técnica, por lo que se consideró el cumplimiento de determinados criterios a cumplir con el proyecto de implementación de normas internacionales de contabilidad en Colombia, tales como:

- Difundir el programa de trabajo como mínimo cada seis (6) meses
- Asegurar que las propuestas presenten las mejores prácticas internacionales
- Buscar la convergencia con la aplicación de los estándares más recientes y de mayor aceptación, incluso abre la opción de presentar dentro de su evaluación un concepto negativo sobre la convergencia de normas internacionales, teniendo presente que solo será su apreciación y que la decisión depende de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.
- Tener en cuenta los diferentes tamaños con la finalidad que sean razonables y acordes
- Buscar la participación de profesionales expertos en la materia, conformando un comité técnicos ad honorem conformado por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera, y tener en cuenta las recomendaciones de cada uno de estos grupos, resaltando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Participar en los procesos de elaboración de normas internacionales que realicen instituciones internacionales.
- Divulgar y sociabilizar el proceso de convergencia de las normas de contabilidad establecidas, apoyado por los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, además de las facultades y Programas de Contaduría Pública.

No obstante las facultades de emisión que confiere la ley a las superintendencias, además de vigilancia y control les sigue concediendo autoridad para expedir “normas técnicas especiales”, lo que nos lleva a interpretar que las superintendencias podrán seguir emitiendo normas contables para el sector al que ejercen control y el país sigue de esta manera presentando diferentes entes de emisión de normas contables persistiendo la dificultad para presentar estados financieros comparables ya que dependiendo del sector continuarán demostrando diversas características en su información financiera, es complementada esta tesis por el artículo 12 que indica que los diferentes entes de control deben garantizar que las normas contables deben ser homogéneas, consistentes y comparables, aclarando que se deben cumplir dichas características solo en el caso al pertenecer a un mismo sector económico, consideramos que al mantener la estructura de las Superintendencias, la manera más adecuada para lograr uniformidad en la información contable y facilitar comparabilidad a los usuarios de la información, sin interrumpir de ninguna manera con las funciones, deberían tratarse las condiciones requeridas para la información financiera del sector económico como presentación de estados financieros específicos, considerando que solo un usuario necesita características especiales.

De acuerdo con el artículo 13 el proceso de revisión iniciaría el 10 de enero de 2010 y a los seis (6) meses siguientes se presentaría el primer plan de trabajo, el cual debería ser aplicado dentro de los veinte cuatro (24) meses siguiente, sobre lo que nos lleva a reflexionar si los tiempos establecidos para su aplicación son muy amplios, informando adicionalmente que los plazos pueden ser ampliados si así lo consideran.

Sobre los entes que se han estado en proceso o ya han aplicado las normas internacionales, esta ley permite que continúen en su proceso, pero respecto a este, discutimos ya que con la emisión de esta ley no es plenamente claro el tipo de convergencia que se realizará en Colombia.

Actualmente han sido publicados cinco (5) planes de trabajo por el Consejo Técnico de Contaduría Pública, uno cada seis (6) meses en cumplimiento a lo establecido por la ley 1314 de 2009

Posteriormente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública presentó al público el 22 de diciembre de 2010 la Propuesta de Direccionamiento Estratégico recomendando:

- Tomar como referente para la aplicación las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), dado que es el emisor de normas contables con mayor aceptación mundial.
- Establecer un ejercicio para conocer los impactos generados por el cambio en las normas contables.

En cumplimiento al compromiso adquirido por el Consejo Técnico en la Ley 1314 ha presentado semestralmente su plan de trabajo desde junio de 2010 siendo la última publicación presentada el pasado mes de junio del presente año. Sobre la información publicada en la web del Consejo Técnico (www.ctcp.gov.co) han recibido comentarios y recomendaciones de universidades, empresarios, grupos de auditoría, entre otros.

Por lo que el 30 de diciembre del 2011 fue emitida la Ley 4946, donde se da inicio a un periodo de prueba con la aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera divulgadas en el idioma español desde el 1° de enero de 2011 por la entidad oficial de traducción, International Financial Reporting Standards (IFRS), considerando la información presentada producto de la aplicación de estas normas como estados financieros de carácter especial, probablemente con la finalidad de no interrumpir el normal desarrollo y comportamiento de los entes que decidan participar en este periodo de prueba.

Factiblemente con la finalidad de controlar y evaluar los resultados de la aplicación en los entes que decidan aplicar voluntariamente durante el periodo de prueba establecido, la ley exige a estos entes comunicar su decisión a los organismos que ejerzan control sobre su actividad y ante la DIAN, teniendo en cuenta que su aplicación voluntaria no exime su responsabilidad en presentación oportuna de acuerdo con la normatividad vigente y emitida por las entidades que ejerzan control sobre su ejercicio.

El periodo de prueba dio inicio el 1° de enero del presente año y finalizará el 31 de diciembre de 2012, sobre lo cual no se evidencia publicación alguna por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, pero algunos de los entes de regulación, las superintendencias, han emitido comunicados para prestar asesoría y direccionamiento en el proceso a los entes que decidieron asumir este proceso.

4. IMPLEMENTACIÓN EN COLOMBIA Y DE QUÉ MANERA SE RELACIONA CON LA DECISIÓN TOMADA POR LOS DEMÁS PAÍSES ANALIZADOS DE AMÉRICA DEL SUR

4.1. Proceso Colombiano

El organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, como lo es el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, de acuerdo con lo que demuestra sus publicaciones, no tiene claro el tipo de implementación que se realizara hacia las Normas Internacionales de Contabilidad, tal como lo afirma en el numeral 29 de la Propuesta para el Direccionamiento Estratégico, donde puntualmente dice “En el caso colombiano, todavía no se ha definido cuál será la modalidad de convergencia que se escoja”, efectivamente la Ley 1314 de 2009 indica desde su artículo 1º que se realizará “convergencia” hacia las normas internacionales de contabilidad, entendiéndose por convergencia:

Según el Diccionario de la Real Academia Española:

- Convergencia: (Del lat. *convergens*, -entis, *convergente*). f. Acción y efecto de convergir.
- Convergir: (Del lat. *convergĕre*). 1. intr. Dicho de dos o más líneas: Dirigirse a unirse en un punto. 2. intr. Dicho de los dictámenes, opiniones o ideas de dos o más personas: Concurrir al mismo fin. 3. intr. Mat. Dicho de una sucesión: Aproximarse a un límite.

Dado que las publicaciones realizadas por el Consejo Técnico deben ser expuestas a discusión pública, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1314, el 28 de febrero de 2011 fue presentada por America Advising & Auditing Service AAAS Ltda, recomendando cuidadosa validación debido que el termino converger implica una cuidadosa validación en su interpretación y aplicación, ya que opina que se puede caer en un proceso de donde el ente emisor inicia un tipo de negociación con los emisores locales para que el ente emisor de las normas internacionales, IASB acceda a implementar dentro de su normatividad determinadas normas contables, citando como ejemplo el proceso de convergencia de Japón, quien desde el año 2005 se ha sentado a negociar con IASB para reducir las diferencias que presenta la norma nacional con las emitidas por IFRS.

No obstante el Consejo Técnico en el numeral 28 Direccionamiento Estratégico, presenta el concepto de “Adopción” como “...el camino más practico...”, indicando que puede ser realizado mediante la vía del: a) Endoso, b) Adopción plena y c) Adopción con modificación, y en su numeral 30 recomienda la Adopción mediante Endoso revelando que este proceso consisten en un “...estudio previo a cargo de comisiones y aprobación por parte de autoridad”. A continuación presentamos el concepto de Adopción presentado por la Real Academia Española con la finalidad de identificar a que hecho se refiere el Consejo técnico:

- Adopción: (Del lat. adoptio, -ōnis). f. Acción de adoptar.
- Adoptar. (Del lat. adoptāre). 2. tr. Recibir, haciéndolos propios, pareceres, métodos, doctrinas, ideologías, modas, etc., que han sido creados por otras personas o comunidades. 3. tr. Tomar resoluciones o acuerdos con previo examen o deliberación. 4. tr. Adquirir, recibir una configuración determinada.

Retomando la Propuesta para el Direccionamiento Estratégico presentado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública numeral 30 presentado por el Consejo Técnico y la Ley 1314 de 2009 ¿Cuál es el mejor camino para la aplicación de estándares contables internacionales en Colombia?, en pos de este presentamos algunos aspectos positivos y negativos en los diferentes métodos de Adopción:

Adopción Plena

Positivo

1. Disminuye costos para el estado, al no requerir un ente encargado de coordinar y aprobar la aplicación de las normas en el país

Negativo

1. Aplicar las normas internacionales en su totalidad pueden perjudicar la estructura financiera del país, ya que las normas están creadas de manera general precisamente con la finalidad de ser útiles a nivel internacional.

Adopción por Endoso

Positivo

1. Las normas seleccionadas para su apelación de acuerdo con estudios previos que van de acuerdo con las necesidades del país
2. Estudios previos de profesionales expertos designados por el país que tienen como objetivo realizar la mejor opción
3. Contribuye al mejoramiento de las sugerencias realizadas en el informe ROSC, tales como la influencia tributaria que priman sobre las normas contables en el país.

Negativo

1. El costo y tiempo invertido en el estudio previo para la selección y aprobación de las normas a aplicar.
2. Posible afectación por los actuales vicios de la norma contable nacional
3. Dificultad en la capacitación al considerar que solo algunas normas serán aplicadas e incluso algunas puedan llegar a seleccionarse algunas fracciones

Adopción con Modificación

Positivo

1. Las normas seleccionadas son acordes a las necesidades del país

Negativo

1. Posible afectación por los actuales vicios de la norma contable nacional
2. El costo por concepto de estudios para realizar la selección de las normas a aplicar puede ser alto a las opciones anteriores, ya que consideramos que requiere una minuciosa validación
3. De igual manera consideramos que el tiempo que tardaría el país para finalizar el proceso tardaría más tiempo que los otros procesos

Basados en los pro y contra que logramos identificar anteriormente, coincidimos con la opción sugerida por el Consejo Técnico, al considerar que la Adopción mediante Endoso como la mejor opción para aplicar en Colombia ya que a pesar que realizar la aplicación por endoso implica el trasladar el total de las normas emitidas por IASB y traducidas por IASC, este método permite también al país realizar la aplicación de normas internacionales bajo estudio y asesoría de profesionales comprometidos con la mejor selección del proceso.

Posiblemente basados en esta recomendación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el decreto 4946 el 30 de diciembre de 2011 en su artículo No. 1 aclaró que en el ejercicio de aplicación voluntaria se realizaría “Aplicación Integral” definida como el proceso para la preparación y presentación de los estados financieros con base en “todas las NIIF” publicadas en español por el Consejo de Normas Internacionales, pero también incluyó la salvedad que dentro de esta aplicación se tomaran las “aplicables a cada entidad”.

En revisión al último plan de trabajo publicado el pasado mes de junio se evidencia que el consejo técnico propondrá las normas de aplicación para las grandes, medianas, pequeñas y microempresas. El pensar que la etapa de aplicación voluntaria se encuentra en la mitad del proceso, nos lleva a reflexionar que sobre la manera como se están realizando este proceso.

4.2. *La decisión de nuestros Vecinos*

Nuestros países vecinos tal como Venezuela y Ecuador en esencia han realizado un proceso de aprobación similar al nuestro y su decisión sobre el método utilizado para la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad fue adoptada de acuerdo con el resultado de estudios previos a la aplicación de las normas.

En la normatividad peruana no especifica el tipo de aplicación realizada, pero por sus características llegamos a concluir que su aplicación fue realizada mediante adopción con modificación, resaltando el extenso análisis que realizó el Colegio de Contadores para efectuar la aplicación de las normas de acuerdo con la necesidad de la economía peruana, oficializando de manera progresiva Normas Internacionales de Contabilidad hasta completar el total de 29 Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y 8 Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF oficializadas.

Chile a pesar de no ser nuestro país vecino, es objeto de nuestro estudio ya que es uno de los primeros países que realizó el cambio de su norma contable local a estándares internacionales dado que sus relaciones comerciales con el mundo presentan un nivel superior a la nuestra y a la de nuestros países fronterizos. La decisión de aplicación en Chile fue realizada mediante Adopción Plena aunque de acuerdo con lo que indicaron para su concepto la traducción al idioma español emitida por el International Financial Reporting Standards – IFRS, presentan diferencias respecto a la norma original emitida por International Accounting Standards Board (IASB), en ningún momento indican que las normas internacionales adoptadas sufrieron alguna modificación, selección o cambio alguno.

Ecuador eligió como método de aplicación, la adopción, de acuerdo con lo que indica el artículo 1° de la Resolución No. 06.Q.ICI.004, a pesar de la claridad con la que lo expresa dicha resolución, no logramos identificar las razones que contribuyeron a tomar esta decisión ni el tipo de adopción que aplicaron. Siendo este el mismo caso para Venezuela quien mediante el Boletín BAVEN NIF 0 V2 oficializó la adopción de las normas contables emitidas por IASB.

Al considerar lo señalado por Bottome (2005), respecto a la incomprensibilidad de las normas contables venezolanas, consideramos que probablemente la inclinación por la adopción plena o mediante endoso para evitar irrumpir con la armonía de los estándares internacionales emitidos por IASB.

Finalmente concluimos sobre la elección de los países suramericanos estudiados en esta monografía, que realizaron aplicación de las normas internacionales mediante el método de adopción y de acuerdo con lo informado por el Consejo Técnico los demás métodos tales como la Conciliación, Negociación entre emisores o Modificación del estándar internacional se enfocan en necesidades de países de economías mucho más industrializadas y dinámicas que las economías suramericanas.

CONCLUSIONES

La aplicación de estándares internacionales de contabilidad se ha convertido en una necesidad para girar a la misma velocidad que lo hace este mundo globalizado que no descansa día ni noche y que cada vez busca comunicación mas agil y sencilla, denotando que las normas internacionales emitidas por IASB son de gran reconocimiento y aceptación a nivel mundial, facilitan la presentacion de la información contable en el mismo idioma, atrayendo la inversión extranjera al brindar información comparable, comprensible, confiable y util.

La mayor parte de las decisiones por no afirmar que todos los países que fueron objeto de estudio en esta monografía recurrieron a la aplicación de normas internacionales al sentirsen afectados por la doble presentación de información contable generando costos adicionales, cuando sus socios comerciales ya aplicaban estas normas. De igual forma logramos identificar que otra razon de peso que encaminó a estos países para la aplicación de estándares internacionales de contabilidad, fue la búsqueda de los gobiernos para presentar la economía de sus países atractivas a la inversión extranjera.

Chile es una muestra clara de los resultados que pueden generar la aplicación de normas internacionales, es claro que su nivel comercial es superior al de muchos países suramericanos, ya que su explotación de recursos minerales le ha abierto puertas con diferentes países desarrollados que requieren sus minerales como insumo para su producción industrial, pero tambien es de anotar que la decisión de implementar normas internacionales en su país, fue un gran acierto, ya que esto le facilitó la comunicación de su información financiera a los países que ya realizaban inversión y motivo a otros cuantos para iniciar nuevas relaciones comerciales con Chile.

Colombia fue uno de los ultimos países suramericanos en inicar la implementación de estas normas, a pesar que uno de los principales socios de la zona Sur Americana como lo es Venezuela, inició su proceso desde el año 2004 e inicio la aplicación en el 2007, fue hasta el año 2009 cuando Colombia emitio normatividad para dar inicio al proceso, no obstante durante el año

2007 los entonces Representantes a la Cámara Simón Gaviria y David Luna, presentaron el Proyecto 165 de 2007 motivados por la implementación de normas internacionales en Venezuela.

Nos generó gran impacto identificar que en la mayor parte de países objeto de este estudio, fueron los profesionales de Contaduría Pública quienes de una manera u otra realizaron un trabajo exhaustivo de investigación para demostrar a su país la necesidad de la implementación de normas internacionales, mientras que en Colombia dentro de los documentos encontrados fue iniciativa de dos Representantes a la Cámara de profesiones disímiles a la Contaduría, uno de ellos David Luna, Abogado y Político, y Simón Gaviria, Economista y Político.

Por otra parte respecto al tipo de aplicación implementado por los países suramericanos denotados en nuestro estudio, logramos identificar que Chile, Perú, Venezuela y Ecuador independientemente a la situación que presentaba su normatividad contable, les llevo a optar por la adopción, posiblemente en diversas modalidades pero con la misma finalidad de aplicar la normativa internacional en su país y logra el objetivo presentar de una manera clara y confiable su información financiera.

Para el caso colombiano sigue siendo incierto el tipo de aplicación que se implementará en la segunda fase del proceso, en el proceso de implementación obligatoria, ya que a pesar que la Ley 1314 del 2009 emitida por el Congreso de la República indica desde su artículo 1° que se realizara convergencia a estándares internacionales, este no indica con precisión que vías se utilizaran para llegar a este fin. Por otra parte el Consejo Técnico de la Contaduría Pública obrando como ente encargado por esa misma ley, sugirió en la Propuesta para el Direccionamiento Estratégico, realizar la aplicación de normas contables internacionales mediante adopción por la Vía del Endoso.

No obstante el Decreto 4649 de 2011 basado en dicho Direccionamiento Estratégico, indica que durante el periodo de prueba a implementar con la finalidad de conocer los impactos que puedan generar el cambio de normatividad contable, debe realizarse la Implementación Integral denotando que este concepto implica la aplicación de todas las Normas Internacionales de Información Financiera, y que el mismo decreto establece la excepción de “cuando resulten aplicables a cada entidad...”.

Teniendo en cuenta al que se refiere es al periodo de prueba, opinamos que solo nos queda esperar los resultados que presente la implementación al final este periodo, ya que dentro del último plan de trabajo publicado por el Consejo Técnico indica que propondrá normas de contabilidad para empresas grandes, medianas, pequeñas y microempresas, y que divulgará las normas aplicables al proceso.

BIBLIOGRAFIA

Banco Central de Reserva del Perú. Unidades Monetarias. Recuperado de

<http://www.bcrp.gob.pe/billetes-y-monedas.html>

Banco Central de Chile (2012). Indicadores de Comercio Exterior, Primer trimestre 2012.

Tomado de <http://www.bcentral.cl/publicaciones/estadisticas/sector-externo/pdf/ice012012.pdf>

Bancoex. Balanza Colombia. Recuperado de

<http://www.bancoex.gov.ve/web/index.php/operaciones-en-linea/repositorio?func=startdown&id=221>

Cano Morales Ana María (2010). Algunas Experiencias Exitosas En Latinoamérica Relacionadas Con La Estandarización Contable. Revista Facultad de Ciencias Económicas:

Investigación y Reflexión vol.18 no.2 ISSN 0121-6805 Tomado de

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-68052010000200013&script=sci_arttext

Casal Luciano & Arraiza María Inés. Informes macroeconómicos de algunos países de América Latina. Recuperado de http://www.agro.uba.ar/apuntes/no_2/venezuela.htm

CCI Corporación Colombiana Internacional, Perú, Competidor de Colombia. Perfil de Mercado No.19. Editor Corporación Colombia Internacional. Recuperado de

http://www.cci.org.co/cci/cci_x/Sim/Perfil%20de%20Mercados/perfil%20mercado19.pdf

CEI Centro de Economía Internacional, Comercio exterior por socios de Chile, Venezuela y Comunidad Andina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Recuperado de

<http://www.cei.gov.ar/node/27>

COMEXPERU, Principales productos exportados. Recuperado de

<http://www.comexperu.org.pe/estadistica.asp>

Colegio de Contadores de Chile (2008). Boletín Técnico N°79 Convergencia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en inglés) Tomado de http://www.chilecont.cl/?page_id=1393

Colegio de Contadores de Chile. Convergencia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados En Chile a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, por su Sigla En Inglés). Aprobación de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad. Fecha Obligatoria de Vigencia de las NIFCH. Tomado de http://www.chilecont.cl/wp-content/uploads/2011/12/Boletin82_2010-1.pdf

Colegio de Contadores de Chile. Plan de Convergencia 2004 – 2008

Comunidad Andina Secretaria General Principales, Indicadores de la Comunidad Sudamericana de Naciones 1994 – 2005, Documento estadístico SG/de 150 12 de junio de 2006, 6.33.53. Recuperado de <http://www.comunidadandina.org/estadisticas/SGde150.pdf> 19/05/2012

Comunidad Andina, Quienes Somos Reseña Histórica. Recuperado de <http://www.comunidadandina.org/quienes/resena.htm>

Consejo Normativo de Contabilidad (1994). Resolución N°. 005-94-EF/93.01.

Consejo Normativo de Contabilidad (1998). Resolución N°. 013-98-EF/93.01 .

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2000). Guía de Orientación Profesional No. 002. Tomado de <http://www.cijuf.org.co/CTCP/orientacion/orientacion2.pdf>

Constitución Política de 1991

Cristancho Silvia, De Reyes Inés Elvira & Rodríguez Rosalbina (1999), Internacionalización de la Economía, Enciclopedia Temática Ilustrada Circulo, Editorial Norma SA ,1999, pp. 642

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú (1998), Acuerdo de Complementación Económica No 38 suscrito entre la República de Chile y la República del Perú, Capítulo I

Embajada de Chile en Costa Rica (2008). Chile en Cifras. Tomado de <http://www.embachile.co.cr/chileencifras.html>

Embajada de Chile, Oficina Comercial (2009). Relaciones Comerciales Chile – Colombia 2009. Tomado de http://www.prochile.cl/difusion/otros/encuentro_colombia_2009/informacion_colombia.pdf

Fresard, Christian & Olarte Ana Milena (2001), Lecturas Económicas No 54. Medellín, enero – junio 2001. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/lecturasdeeconomia/article/viewFile/4898/4291> 19/05/2012

García Rodríguez Isabel. Japón: Convergencia y futura adopción de los IFRS para entidades listadas. Tomado de <http://www.globalcontable.com/index.php/nicifrs/articulos/570-japon-convergencia-y-futura-adopcion-de-los-ifrs-para-entidades-listadas>

Gutiérrez D Héctor L. & Mella Gatti Antonio (2012). Retos y oportunidades en las IFRS. Cámara de Comercio Peruano Chilena. Tomado de <http://www.camaraperuchile.org/boletin/archivos/SeminarioTaller-PresentacionDeloitte-210212.pdf>

INEC (2011), Informativo ESPAC Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua. Edición 2011 Temporalidad 2010. Recuperado de http://www.inec.gob.ec/estadisticas/index.php?option=com_remository&Itemid=&func=startdown&id=74&lang=es&TB_iframe=true&height=250&width=800

INCESI Consultorio de Comercio Exterior, Relaciones Comerciales Colombia – Ecuador. Recuperado de <http://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2009/02/13/relaciones-comerciales-colombia-ecuador/>

Luna Restrepo Julia & Muñoz Londoño Leidy Johanna (2011). Colombia: Hacia la Adopción y la Aplicación de las NIIF y su Importancia. Adversia (enero-junio), pp 26-43 Universidad de Antioquia-2011. Tomado de <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/10954/10047>

Mercosur (1991), Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Recuperado de http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=3862&site=1&channel=secretaria§ion=2 20/05/2010

Ocampo, José Antonio (1998), Más allá del Consenso de Washington: una visión desde la CEPAL, revista de la CEPAL 66 Diciembre 1998. Recuperado de <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/19220/Ocampo%2066.pdf> 19/05/2012

OMC Organización Mundial del Comercio (2012), Quienes Somos. Recuperado de http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/who_we_are_s.htm

Papa, Gabriel (2004), La herencia del neoliberalismo en América Latina y los márgenes de maniobra de los gobiernos progresistas. Friedrich Ebert Stiftung, FESUR – Representación en Uruguay. Plaza Cagancha 1145, piso 8. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/04481.pdf> 20/05/2012

Peña Molina Alirio (2007). Efectos Tributarios Derivados de la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Caso: Venezuela. Actualidad Contable FACES Año 10 N° 15, Julio – Diciembre 2007. Tomado de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17421/1/articulo5.pdf>

Presidencia de la Republica de Colombia (2008)

Toussaint, Eric (2003), América Latina y el Caribe : salir del impase de la deuda y del ajuste, organizado por el CADTM (Comité para la Anulación de la Deuda) y por el CNCD (Centro Valle Maestro, Eva (2005), La negociación de la deuda internacional: efectos de la política de Lending into Arrears

Rahman Zubaidur & Schwartz Luis (2003). Informe sobre la ejecución de estándares y códigos ROSC - Report On The Observance Of Standards And Codes. Contabilidad y auditoria.

Real Academia Española. Tomado de <http://www.rae.es/rae.html>

República del Ecuador Superintendencia de Compañías (2006). Resolución No.06.Q.ICI.

Tomado de

<http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/Sector%20Societario/Resoluciones%20Societarias/2006/RESOLUCION%20N%20006%20Q%20ICI%20%20004.pdf>

República del Ecuador Superintendencia de Compañías (2008). Resolución No. 08.G.DSC.010

Tomado de <http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/NIIF/Resolucion.pdf>

Rodrigo, Mazzo Iturriaga (2008). Cómo se inserta Chile en un mundo globalizado. Tomado de

<http://www.bcn.cl/de-que-se-habla/globalizacion-chile>

Rubiños Wilfredo (2007). Aplicación de las NIIF en el Perú. Retos y Oportunidades en la

Armonización de las Normas Internacionales de Información Financiera. Tomado de

http://www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/0/jer/ACNIF_OTROS/06_Aplicacion_NIIF_en_el_Peru.pdf

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (2011).

Oficio Múltiple N° 15014-2011.SBS. Tomado de

http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=116

Superintendencia de Sociedades. Anexo 1. Tendencias y Experiencias en algunos países

representativos. Tomado de

<http://www.supersociedades.gov.co/web/NIC/Anexo%201%20-%20Tendencias%20y%20Experiencias%20en%20algunos%20pa%C3%ADses%20representativos.pdf>

Vásquez Trisancho Gabriel (2007). Colombia en la Vía de Adoptar NIIF: Proyecto 165 de 2007.

Tomado de <http://www.cijuf.org.co/documentos/colombiaenlavia.html>

Zapata Correa Gabriel. Convergencia contable. Revista El Congreso Resolución 32114
Superintendencia de Industria y Comercio. Tomado de
http://cpcpolombia.org/documentos/Revista_el_Congreso.pdf